

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 162



miércoles, 28 de agosto de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-162

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 3

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución autorizando el tratamiento residual de vehículo 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.397 de Presencio (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia en el Vicepresidente Primero por ausencia de su titular 7

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Convocatoria y bases para la concesión de ayudas a los gastos de asistencia a la Guardería Infantil Municipal durante el periodo 2012-2013 8

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Concurso para el arrendamiento de la vivienda y bar de titularidad municipal 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Cuenta general del ejercicio de 2012 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación inicial de las ordenanzas reguladoras de la tasa por uso ferrial municipal y de la utilización de edificios, locales, bienes e instalaciones municipales 19

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Incautación de fianza 20

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Iniciación de procedimiento de imposición de orden de ejecución de obras de apuntalamiento y apeo de bodega hundida 21

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 23

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 24

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 25

Cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 26

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 27

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

Cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 30

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

Cuenta general del ejercicio de 2012 33

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 34

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 35

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 36

Cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 936/2013 38



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1828/2013	Acuerdo de iniciación	Juan Manuel Brea Redondo	46935096P	Avda. 1.º de Mayo 5 5 3 C Alcorcón (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1830/2013	Acuerdo de iniciación	Miguel Arenal Ortiz	45819942D	C/ Doctor Santero 8 Iz 1 A Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1837/2013	Acuerdo de iniciación	Hugo García Sastre	71287681D	C/ Trujillo 12 6 C Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
1976/2013	Acuerdo de iniciación	Shenol Ahmed Shaban	Y1437759C	C/ Cabestrero 1 2.º DC Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 8 de agosto de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1863/2013	Acuerdo de iniciación	Nociten de los Santos Valiente	78912137B	C/ Zuazo, 10 Bj Dr Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1874/2013	Acuerdo de iniciación	Alberto Pozo Abejón	71290161M	Camino Fresnillos, 31 Arcos (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	360,62

Burgos, a 9 de agosto de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto de notificación de resolución autorizando el tratamiento residual de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución autorizando el tratamiento residual así como el traslado a un centro autorizado de tratamiento y destrucción y descontaminación del vehículo M5650MD, del que es titular la persona que a continuación se relaciona, enviada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente correspondiente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo, en base a lo establecido en el artículo 86.1, último párrafo de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, el vehículo en cuestión será enviado a un centro autorizado de tratamiento.

Burgos, a 6 de agosto de 2013.

La Jefe Provincial de Tráfico accidental,
M.^a Cruz Rojo Revilla

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>
Andrés Roberto Toala Ruden	X3885009X	M-5650-MD



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.397*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.397, denominado Presencio, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Presencio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Presencio en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.512,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 31 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 22 de agosto de 2013, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 5.579, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1.b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia en el Vicepresidente Primero, D. José Ignacio Marín Izquierdo, del 29 al 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, a 22 de agosto de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Por resolución de Tenencia de Alcaldía de 13 de agosto de 2013 se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a los gastos de la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo 2012-13, que se unen como Anexo al presente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Buniel, a 13 de agosto de 2013.

La Teniente de Alcalde,
Yolanda Antolín García

* * *

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS GASTOS DE ASISTENCIA A LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE BUNIEL DURANTE EL PERIODO 2012-13

Artículo 1. – *Objeto de la ayuda.*

Es objeto de la presente convocatoria el establecimiento de las bases por las que se regirá la concesión de ayudas a las familias para financiar los gastos de asistencia a la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo 2012-13.

Se subvencionará el 30% de los gastos derivados de la asistencia a la Guardería Municipal soportados por la unidad familiar, incluyendo matrícula y/o reserva de plaza.

Al amparo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se establecerá orden de prelación entre las distintas solicitudes, atendiéndose a todas las que se presenten en tiempo y forma y reúnan los requisitos establecidos siempre que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente a la vista del número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

En el caso de que el crédito consignado no fuera suficiente, se atenderán las solicitudes por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada de la Corporación.

Artículo 2. – *Dotación presupuestaria.*

La cuantía total de la subvención no podrá superar la cantidad de cuatro mil (4.000,00) euros, consignada en la aplicación presupuestaria 324.480.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Buniel para el año 2013.



La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aislada-mente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres o tutores de niños, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener a su cargo o cuidado niños mayores de 16 semanas que hayan asistido a la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de julio de 2013.

b) Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Buniel de todos los miembros de la unidad familiar como mínimo desde el momento de acceso al servicio que genera el derecho a la subvención, requisito que deberá mantenerse durante todo el periodo de prestación del mismo.

c) En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será la madre o el padre a cuyo cuidado haya de quedar el hijo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.

d) No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Artículo 4. – Solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, padre o tutor de los niños mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buniel, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria (que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales), a la que se acompañará la documentación establecida en el punto 3 de este artículo.

4.2. La solicitud implicará la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni el resto de miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

4.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud normalizada (Anexo I).
2. Copia compulsada del DNI del solicitante y de su cónyuge o pareja.
3. Copia compulsada del Libro de Familia.



4. En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

5. Certificado de empadronamiento en el municipio de Buniel de todos los miembros de la unidad familiar.

6. Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar: Certificado expedido por la empresa concesionaria del servicio de haber satisfecho el coste íntegro de los gastos de la Guardería durante los meses para los que se solicita la ayuda.

7. Documentación acreditativa de la solicitud y, en su caso, concesión de otras ayudas con la misma finalidad.

8. Certificado del número y titularidad de la cuenta bancaria donde se desea se haga efectivo el ingreso o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.4. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Se presentará una única solicitud por cada niño durante todo el período de tiempo al que hace referencia la presente convocatoria.

4.6. Se podrá requerir a los solicitantes la documentación que la Administración considere necesaria al objeto de comprobar los requisitos de acceso a las ayudas.

Artículo 5. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. – Instrucción del procedimiento y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Alcalde, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la evaluación de las solicitudes o peticiones, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al Pleno para su aprobación.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al amparo del artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas aquellas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación del orden de presentación.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.

Artículo 7. – Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

* * *



AYUNTAMIENTO DE BUNIEL
PLAZA STA MARÍA N° 1.
CP 09230. BUNIEL (BURGOS).
TFNO: 947 41 20 08
FAX: 947 41 22 82
C.I.F. P0906000E
ayto.buniel@telefonica.net

Espacio reservado a la Administración

ANEXO I
- SOLICITUD AYUDA GASTOS GUARDERÍA MUNICIPAL -

DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.		NOMBRE	
1º APELLIDO		2º APELLIDO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C.P.	
PROVINCIA			
TELEFONO/S			

RELACIÓN CON EL NIÑO (padre, tutor o representante legal):

--

DATOS DEL NIÑO:

NOMBRE		1º APELLIDO	
2º APELLIDO		Fecha nacimiento	
Fecha de incorporación a la Guardería			

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria de ayudas a los gastos de asistencia la Guardería Infantil Municipal de Buniel durante el periodo 2012-13 publicadas en el BOP número _____, de _____ de _____ de 2013.

DECLARO:

1. No estar incurso ningún miembro de la unidad familiar a que represento en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



3. NO / SI haber solicitado/percibido ayudas de otras Entidades Públicas o privadas:

Entidad	Ayuda solicitada	Ayuda concedida

SOLICITO se de por presentada la solicitud junto con la documentación que se acompaña a los efectos de obtener ayuda para los gastos de asistencia a la Guardería Infantil Municipal que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE
Matrícula periodo 2012/13	
Septiembre 2012	
Octubre 2012	
Noviembre 2012	
Diciembre 2012	
Enero 2013	
Febrero 2013	
Marzo 2013	
Abril 2013	
Mayo 2013	
Junio 2013	
Julio 2013	
TOTAL GASTOS	

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (marcar lo que proceda):

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- Copia compulsada del Libro de Familia.
- En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonio: sentencia y, en su caso, convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la empresa concesionaria de estar al corriente de pago de los gastos de la guardería y su importe.
- Documentación acreditativa de la solicitud y, en su caso, concesión de otras ayudas con la misma finalidad.
- Certificado de cuenta bancaria en la que se desea se haga efectivo el ingreso o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

En Buniel, a _____ de _____ del 2013.

El solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de la vivienda y bar de titularidad municipal, mediante el sistema de concurso, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de julio de 2013.

Primera. – *Objeto del contrato*: Lo constituye el arrendamiento de la vivienda y bar, bienes de titularidad municipal, que responden a la siguiente descripción: Edificio situado en calle Paloma, 16, con una superficie construida de 236 m².

Segunda. – *Tipo de licitación. Criterios de valoración*: El tipo de licitación se fija en 1.800,00 euros anuales, mejorables al alza.

Los criterios de valoración determinantes de la adjudicación serán los siguientes:

- Proposición económica más alta: 1 punto.
- Empadronamiento: 1 punto.
- Carecer de vivienda: 1 punto.
- Número de miembros de la unidad familiar: 1 punto por miembro.
- Estar afectado por expediente de desahucio: 1 punto.

Tercera. – *Duración del contrato*: La duración del contrato será anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años. El contrato se entenderá prorrogado cuando ninguna de las partes haya denunciado el mismo antes de dos meses de la fecha de finalización.

Cuarta. – *Garantía provisional y definitiva*: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 36,00 euros, equivalente al 2% de salida del arriendo; y una definitiva del 5% del importe de adjudicación.

Quinta. – *Revisión de precios*: La renta será revisada anualmente según el I.P.C. anual.

Sexta. – *Pago de rentas pactadas*: Si bien el precio fijado es anual, el pago se realizará por trimestres adelantados, debiendo facilitar el arrendatario cuenta bancaria a este Ayuntamiento, donde girar dichos cargos.

Séptima. – *Normas de uso y obligaciones del arrendatario*:

1) Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros derivados del uso del bar y vivienda (agua, luz y basuras).

2) El arrendatario utilizará el inmueble con arreglo al único uso permitido, que es el de bar y el de vivienda.

3) El arrendatario se compromete igualmente al mantenimiento, conservación y limpieza del bar y vivienda, respondiendo por su cuenta de las reparaciones necesarias y de los deterioros producidos por los usuarios, así como de la reposición de máquinas que sean necesarias.

4) No se podrán realizar obras que modifiquen la estructura ni subarrendarlo.



Octava. – *Proposiciones y documentación complementaria*: Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento de la vivienda y bar, convocada por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba».

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en la calle/plaza de, provincia de y provisto del D.N.I./N.I.F., número, en nombre propio o en representación de, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha sobre arrendamiento de la vivienda y bar de Cilleruelo de Arriba, toma parte en el mismo, comprometiéndose a alquilar los citados inmuebles en el precio de euros anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha)

– Documentación a adjuntar en el sobre:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. – Resguardo de haber presentado la garantía provisional.
3. – Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.
4. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.

Novena. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina municipal (los miércoles), durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los datos generales y datos para la obtención de información son:

- Dependencia: Alcaldía.
- Domicilio: Plaza, s/n.
- Localidad y código postal: Cilleruelo de Arriba, 09349.
- Teléfono: 947 173 900.
- Fax: 947 173 900.
- Correo electrónico: info@cilleruelodearriba.com

Décima. – *Propuesta de adjudicación*: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer miércoles hábil una vez transcurridos cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, siendo el acto público. Concluida la lectura de todas las proposiciones, se efectuará adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.



Undécima. – *Adjudicación definitiva*: El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Duodécima. – *Carácter del contrato*: Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato de carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a lo estipulado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En Cilleruelo de Arriba, a 31 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mahamud, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

La Alcaldía-Presidencia de Merindad de Río Ubierna, por medio de Decreto número 161/2013 dictado con fecha 9 de agosto de 2013, ha resuelto que por ausencia del titular de la misma durante los días 12 de agosto a 25 de agosto de 2013, ambos inclusive, le sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Saiz Ubierna, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2013, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por uso ferial municipal.
- Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales, bienes e instalaciones municipales.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 8 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a la incautación de la fianza prestada por D.^a Soledad López Alonso cuya finalidad era responder de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento de local para negocio de bar del centro social de Villegas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por la interesada las alegaciones que considere oportunas, ante este Ayuntamiento.

En Villegas, a 14 de agosto de 2013.

La Secretaria,
M.^a Luz Saborido Montaner



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En relación con el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Zazuar, referente al procedimiento de orden de ejecución para apuntalamiento de bodega hundida y por si hubiera propietarios cuya identidad se desconoce y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar iniciándose el plazo para la presentación de escritos o alegaciones que se estimen convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del citado anuncio.

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, se incoa éste en los términos que se describen a continuación:

Primero. – Ordenar la realización de las siguientes obras: Apuntalamiento y apeo de las zonas próximas a la bodega hundida para evitar mayores daños. Comprobación visual en la medida de lo posible del estado de la bodega hundida y relleno del socavón hasta la cota superior del terreno actual.

En defecto de lo anterior: Reconstrucción de la bodega previa consolidación de las zonas estables y refuerzo de las galerías existentes.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras se justifica en los siguientes motivos:

Se observa un gran socavón frente a la puerta de la bodega-lagar «La Nueva» que evidencia un hundimiento de las galerías de una de las bodegas situadas en el entorno más próximo.

Existe riesgo de mayores hundimientos del terreno y consiguientes daños a otros inmuebles cercanos, por lo que conforme a lo señalado en el art. 106 de la LUCyL y concordante, art. 319 del RUCyL, procede dictar por parte del Ayuntamiento la correspondiente Orden de Ejecución con la finalidad señalada en el Apdo. c) del citado artículo 319, exigiendo al propietario o propietarios de la bodega hundida las obras y trabajos necesarios para reponer las condiciones originales de ese bien o para eliminar cualquier peligro.

Durante el plazo establecido para las ordenes de ejecución los propietarios pueden proponer alternativas o soluciones.

Las obras y demás actuaciones dictadas en las ordenes de ejecución deben ser costeadas por sus propietarios, aplicándose la regla definida en el apdo. 6 de este art. 321.

Segundo. – Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes.

Tercero. – Se deberán observar la adopción de una serie de medidas cautelares.



Cuarto. – En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, se advierte que, incumplidos los plazos indicados el Ayuntamiento queda facultado para la ejecución subsidiaria de dichas obras o la imposición de multas coercitivas previo apercibimiento al interesado. Estas multas son independientes de las sanciones que se impongan por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución.

Quinto. – Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En Zazuar, a 24 de julio de 2013.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 15 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Enrique Pérez Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Enrique Pérez Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Enrique Pérez Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de San Zadornil, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Enrique Pérez Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 15 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Ramírez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Ramírez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Ramírez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Ramírez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.600,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
6.	Inversiones reales	2.000,00
9.	Pasivos financieros	27.000,00
	Total presupuesto	96.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	96.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana de Valdivielso, a 10 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
9.	Pasivos financieros	28.000,00
	Total presupuesto	103.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	81.000,00
	Total presupuesto	103.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana de Valdivielso, a 10 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 10 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 15 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Ferreira Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Ferreira Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Ferreira Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalba de Losa, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Ferreira Orive



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 936/2013.

Demandante/s: Jazmín Guadalupe Antepara Peñafiel.

Demandado/s: Diprobtor, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Jazmín Guadalupe Antepara Peñafiel contra Diprobtor, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 936/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Diprobtor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avenida Reyes Católicos s/n, Burgos (planta 1.^a - Sala de Vistas 1), el día 6 de septiembre de 2013 a las 9:45 y 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

La parte actora ha solicitado como pruebas su interrogatorio como demandado; a tal efecto se le indica que no si comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diprobtor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de agosto de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)